

# **Certificado de Origen**

## **Registro de empresas nuevas**

A los efectos del debido registro, a las micro y pequeñas empresas que deban certificar el origen de sus mercaderías, se les solicitará la presentación del certificado emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), que acredite su condición de micro o pequeña empresa, según corresponda.

Se les solicitará que la misma contenga la siguiente información, de forma tal de realizar una sustitución adecuada de nuestros actuales registros de control:

- razón social de la empresa
- calidad de micro o pequeña que ostenta
- dirección, teléfono y correo electrónico
- nombre de su representante legal
- fecha de constitución
- sector de actividad

## **Inspección de instalaciones fabriles**

Las instancias de verificación de instalaciones fabriles se realizará a través de alguno de los funcionarios técnicos pertenecientes al staff permanente de las entidades certificadoras y sin costo adicional para las micro y pequeñas empresas, excepto en casos particulares que, por la complejidad del producto y/o su proceso de elaboración, se requiera la participación de un profesional externo, en cuyo caso, los honorarios correspondientes, correrán por cuenta de la empresa interesada.

## **Proceso de gestión de certificados de origen**

En el marco de este plan piloto, las micro y pequeñas empresas, de hallarse toda la documentación en orden y cumplida adecuadamente la instancia de registro e inspección antes señaladas, podrán obtener sus certificados de origen en el día.

## **Ámbito de aplicación**

La facilitación y bonificación del proceso de certificación de origen que se propone, aplicará exclusivamente a las exportaciones que se canalicen a través del sistema "EXPORTA FÁCIL". La bonificación consiste en un descuento del 80% sobre el precio regular vigente para el caso de las empresas no asociadas y del 90% sobre el precio regular vigente para el caso de las empresas asociadas a las instituciones.

Precio Regular vigente del Certificado de Origen al 01-Diciembre del 2009. - \$ 1880.- (Pesos Uruguayos)

Precio Socio de las Cámaras: \$ 188.- (Pesos Uruguayos)

Precio No Socio de las Cámaras: \$ 376.- (Pesos Uruguayos)

Los extremos que se tuvieron en cuenta para la elaboración de la presente propuesta, son los que a continuación se indican y, por tanto, queda así definido y acotado el universo de casos alcanzados por la misma:

- Exportaciones cursadas por micro y pequeñas empresas, definidas como tales según lo dispuesto por el Decreto 504/007 del 20 de diciembre de 2007.
- Monto de exportación por operación inferior o igual a USD FOB 3.500.
- Sin límite de cantidad de operaciones por año.
- Medio de transporte aéreo, exclusivamente.